

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 14739 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, LAJ del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1, de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 13 de marzo de 2020 en el procedimiento con número de autos 256/20-R, y N.IG.030146612020000488, se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor Mainco Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L., con CIF B-53213518, con domicilio en la avenida de Aspe, n.º 6-1, de Monforte del Cid (Alicante).

Segundo.- Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal Almi Legal y Concursal, S.L., con CIF B54640107, que designa como persona que ejercerá el cargo en su nombre al amparo del art. 30.1 LC a don Alejandro Núñez García, con DNI 74363650G, economista, con domicilio en Elche, calle José María Buck, 4, bajo 03201, como cuenta de correo electrónico: mainco@aconcursal.es, tfno. 965461979 y fax 966600507, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 28 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A200019953-1